



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 262/21-2022/JL-I.

- 1) Desarrollo Humano Profesional AMT S. A. de C. V.
- 2) Alternativa 19 del Sur Campeche S. A. de C. V.
- 3) Grupo Cerk 10 S. A. de C. V.
- 4) Arrendavisher
- 5) Instituto Mexicano del Seguro Social

En el expediente número 262/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario, promovido por Wilber Jiménez Santiago en contra de 1) Childers Asesoría y Consultoría, 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas y otros; con fecha 21 de febrero de 2025, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el oficio 14846/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 remitido por el Lic. Williams Fredy Wong Aceituno Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, 3) con el oficio 14845/2023 de fecha 10 mayo de 2023 remitido por el Lic Williams Fredy Wong Aceituno Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, 4) con los oficios 25820/2023 y 2582/2023 de fecha 03 de agosto de 2023 remitido por el Lic. Williams Fredy Wong Aceituno, 5) con el escrito de fecha 27 de septiembre del año 2023, signado por el Licenciado Javier Limón Mezquita, Apoderado Legal de las Morales denominadas Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V., mediante el cual renuncia al cargo como representante y apoderado Legal de las Morales, y 6) con el escrito de fecha 08 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. Diego Abraham Manzanero Olivare – Apoderado Legal de la parte actora-; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se da vista a la persona moral demandada 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. de la renuncia al mandato conferido al Licenciado en Derecho el Licenciado Javier Limón Mezquita.

A través del escrito de fecha 04 de octubre del año en curso, recepcionado ante la oficialía de partes del juzgado laboral, en esa misma fecha, el Licenciado en Derecho Javier Limón Mezquita renunció al poder y/o personería conferida por 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. personas morales demandada en el presente procedimiento, quedando intocado el domicilio ubicado en calle Andador Zacatecas, número 78 manzana 66, entre Calle Nayarit y Andador Coahuila, Colonia Fidel Velázquez, C.P. 24023, de esta ciudad.

Ahora bien, dada la renuncia al mandato del apoderado jurídico de las demandadas persona morales 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. en el presente procedimiento, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 685, 685 bis y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con relación a la jurisprudencia 200/2010, en materia laboral, de la Segunda Sala, registro digital 163229, con rubro **APODERADO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. SU RENUNCIA EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL MANDANTE**, la cual es de observancia obligatoria por no ser contrario al nuevo sistema de justicia laboral y además porque debe salvaguardarse el debido proceso y la debida representación de las partes, se da vista a las personas morales 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. de la renuncia al mandato de sus apoderados jurídicos para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, proceda a designar nuevos apoderados jurídicos para que la representen en el presente procedimiento.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio.

Con fundamento en los numerales 688, 783, 803, 873-G, 966 bis¹, y 735 ambos de la ley federal del trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio a:

1. H. Ayuntamiento del municipio de Campeche;

Para que en el término de **03 días hábiles subsecuentes a su debida notificación** informe a este Juzgado Laboral si dicha institución otorgo permiso a nombre de la empresa **TOUR OPERADOR XTAMPAK S.A. DE C.V. Y/O ARTURO DE JESÚS ESTRELLA QUEB** ubicadas en el **pasaje Roman Piña chan, calle 59, entre avenida Ruiz Cortínez y Avenida 16 de Septiembre, C.P. 24000, colonia Centro de esta ciudad capital, el nombre de la persona moral o razón social a quien fue expedida, el domicilio registrado, el objeto o giro social, nos adjunte copias certificadas actualizadas de todas las licencias expedidas en favor de la demandada.**

2. Instituto Mexicano del Seguro Social.

¹ **Artículo 966 Bis.** - El Tribunal podrá, a petición de parte, solicitar información ante las autoridades correspondientes sobre la existencia de datos y bienes de la parte que resultará condenada, con la finalidad de cumplimentar la sentencia de manera pronta y expedita. Dicha solicitud procederá únicamente cuando se hubiere acreditado la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de la sentencia.



A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de juicio de fecha cuatro de agosto de 2023, en la Sala de Audiencia Independencia del H. Tribunal Laboral; con fundamento en el artículo artículos 686 segundo, 688, 771, 783, 803, 873-G de Ley Federal del Trabajo, se ordena girar oficio vía electrónica al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que dentro del término de tres días hábiles informe a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Que informe durante el periodo del 2 de julio de 2007 al 31 de enero de 2022 los nombres de todos los patrones que ha tenido inscrito como trabajador a **Wilber Jimenez Santiago con NSS: 81078001997** y sus correspondientes números de registro patronal.
- 2) Que informe todos los movimientos y modificaciones al salario del trabajador **Wilber Jiménez Santiago con NSS: 81078001997**
- 3) Que informe cuántas visitas de verificación ha realizado dicho Instituto al establecimiento ubicado en Calle 61 num. 34 entre 12 y 14 Centro, donde operan todas las razones sociales citadas como denominadas.
- 4) Que informe la categoría con que el trabajador el **C. Wilber Jimenez Santiago con NSS: 81078001997**, estuvo dado de alta y cotizando ante el instituto, respecto a todos los patrones que realizaron las altas y bajas, así como las fechas de todas estas.
- 5) Altas y bajas del **C. Wilber Jimenez Santiago con NSS: 81078001997**.

Solicitando tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier medida de apremio establecida en el numeral 731 de la Ley Federal del Trabajo.

Quedando apercibido que, en caso de transcurrir dicho término, sin dar cumplimiento a lo requerido esta autoridad procederá a aplicar el medio de apremio contenido en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en una multa por la cantidad de \$11,314.00 equivalente a 100 unidades de medidas de actualización cuyo valor vigente por UMA al día de hoy es de \$113.14.

TERCERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Juicio.

En atención del escrito de fecha 08 de mayo de 2024 y con fundamento en lo estipulado en el numeral 685, 686 párrafo segundo y 873-K de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la **Audiencia de Juicio**, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, En forma presencial en la Sala de Audiencia "Independencia".

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos (Promociones 2265, 2266, 3052, 270 y 2458), para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notificaciones.

Toda vez que la parte actora, la demanda Childers Asesoría y Consultoría y al tercero interesado INFONAVIT del presente juicio ha solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico. Notifíquese personalmente a las **personas morales 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V.**, en el domicilio ubicado en calle Andador Zacatecas, número 78 manzana 66, entre Calle Nayarit y Andador Coahuila, Colonia Fidel Velázquez, C.P. 24023, de esta ciudad; y a la **personal moral 1) Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V., 2) Alternativa 19 del Sur Campeche S.A. de C.V., 3) Grupo Cerk 10 S.A. de C.V. y 4) Arrendavisher y Tercero interesado Instituto Mexicano del Seguro Social**, por medio de Boletín electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo, por tratarse de una circunstancia especial.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la ley federal del trabajo en vigor. Doy fe..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de febrero del 2025.

Licenciado Martín Oliva Calderón
Actuante y/o Notificador

